



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 10 de septiembre de 1994

Número 86

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila	1
Ministerio de O. Públicas y T. ..	1 y 2
Ministerio de E. y Hacienda ..	2 a 5
Ministerio de Trabajo y S.S.	5 a 6
Ministerio de Defensa	7
Junta de Castilla y León	8 a 12
Junta de la Comunidad de Castilla-La Mancha	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia ..	13 a 15
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	16

Número 2.807/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Fernando Fernández Ortega, en representación del mismo, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad y de apertura de BAR en local sito en C/ Valladolid nº 32, de esta Ciudad, número de expediente 138/94.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a con-

tar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 17 de agosto de 1994
El Tte. Alcalde Delegado
Obras, Servicios y Urbanismo.
Acctal, *Ilegible*

--- • • • ---
Número 2.924/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 25 de agosto de 1994, el Padrón fiscal de la Tasa de Prestación del Servicio de Recogida de Basuras del PRIMER SEMESTRE DE 1994, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1-septiembre-1994 al 31-octubre-1994, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dicho padrón en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo Nº 2 en días hábiles, horario de 9 a 13,30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila a 25 de agosto de 1994.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- • • • ---
Número 2.888/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA

CANONES DE REGULA- CIÓN PARA EL AÑO 1992

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 1992.

1.- Canon de regulación para beneficiarios de riego, 206 Ptas./Ha.

2.- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos, 0,100 Ptas. metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del sistema del Alberche.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el cuatro por ciento (4%) de la Tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sitas en Madrid, C/ Agustín de Bethencourt, 25 o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Régimen de Procedimiento Administrativo Común.

Madrid a 22 de agosto de 1994.

El Secretario General, *Fernando Lorente Medina*.

--- ● ● ● ---

Número 2.929/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Rafael Luengo Martín, en concepto de representante de NILASA, S.A., con CIF.: A-78111093 y domicilio en C/ Atocha, 70 de Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), mediante la realización de dos sondeos.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de dos sondeos cuyas dimensiones son: 200 M. de profundidad, 450 Mm. de diámetro, entubado con tubería de hierro de 300 Mm. de diámetro y 5 Mm. de espesor, en las parcelas 579 y 584 del Plano General de Concentración Parcelaria del

término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila).

- El caudal de agua solicitado es de 96,2 L/Sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de sendos grupos de bombeo eléctricos sumergibles de 90 C.V.

- La finalidad de aprovechamiento es para riego de las siguientes parcelas y superficies: 554 (12,4360 Has), 574 (14,4680 Has.), 584 (83,6000 Has), 582 (11,8440 Has.), 581 (12,6440 Has.), 583 (6,3200 Has.), 556 (5,5480 Has.) y 555 (13,4800 Has.), sitas todas ellas en el término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila).

- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el N° 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de los Caballeros (Avila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-20379)-AV).

Valladolid a 26 de agosto de 1994.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---
Número 2.813/N

Ministerio de Economía y Hacienda

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de

noviembre de 1992), a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponerse Recurso de Reposición ante el Organo que las ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaria Delegada de Avila, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401001916G	Antonio Vilela Durán NIF. 6.530.363 L	Avda. Juventud, 6 05003 - AVILA	25.000,-
059401000765W	Transportes Urbanos Abulenses NIF. B05006176	Crta. Villacastín, 1 05004 - AVILA	14.833,-
059401000766R	Idem.	Idem.	118.239,-
059401000558A	Luz Divina Domínguez Jiménez NIF. 4.170.211 N	La Muralla, 3 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000,-
059401001959R	Alfredo Mena Rivas NIF. 33.535.102 K	Eos de Mayo, 6 05400 - ARENAS SAN PEDRO	25.000,-
059401001932C	Carlos Maroto, S.A. NIF. A05015599	Fraille, 1 05200 - AREVALO	25.000,-
059401001987Y	Germán López Zubiría NIF. 70.778.147 V	Escuelas, 30 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001643F	Benigno Sánchez Sánchez NIF. 6.525.820 F	Pozo, 36 05600 - Barco de Avila	25.000,-
059401001249N	PHEKALOR, S.L. NIF. B05011861	Laguerizas (La Cañada) 05294 - HERRADON	37.198,-
059401001250A	Idem.	Idem.	29.943,-
059401001251T	Idem.	Idem.	23.706,-
059401001253F	Idem.	Idem.	40.064,-
059401001254C	Idem.	Idem.	16.984,-
059401001255T	Idem.	Idem.	17.147,-
059401001252K	Idem.	Idem.	51.096,-
059401000514N	MARCOBA, S.A. A05020912	Aniceto Marinas, 29 05230 - NAVAS MARQUES	25.000,-
059401001974Q	Caballos Miniatura de España, S.A. NIF A05117775	Cr. Alcorcón-Plasencia, Km. 89 05440 - PIEDRALAVES	25.000,-

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), a continuación se relacionan los Acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Contra estos Acuerdos puede interponerse Recurso de Reposición ante el Organo que los ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Avila, en el Plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

<u>LIQUIDACION</u>	<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>DOMICILIO</u>
<u>DEVOLUCION TRANSFERENCIA I.R.P.F.</u>		
195-086/92	Eusebio Valentín Antolín Puente NIF. 6.527.258 L	Av. José Antonio, 2 05001 - AVILA
432-059/92	Amelia de la Calle de la Fuente NIF. 6.465.511 G	Valle Corneja, 10 05002 - AVILA
<u>DEVOLUCION TRANSFERENCIA SOCIEDADES</u>		
2-088/92	Disco Avila, S.L NIF. B05035811	Avd. Madrid, 40 05001 - AVILA
15-014/92	Vicente Valero, S.A. NIF. A05115340	Barrio Nuevo, 25 05200 - AREVALO
<u>DEVOLUCION TRANSFERENCIA I.V.A.</u>		
1-050/92	Fco.Javier García Crespo NIF. 3.439.428 P	Paseo San Roque, 31 05003 - AVILA
<u>SANCIONES</u>		
940600129	Francisco Blázquez Tola DNI. 15.055.384	Emiliano Bernabé, 14 05002 - AVILA
9205600101001	Miguel López Sánchez DNI. 7.772.207	Cuartel de la Montaña, 4 05003 - AVILA
940600056	Ma Aránzazu Muñoz López DNI. 6.556.140	Bilbao, 14 05003 - AVILA
9405600000200	Ramón Paradinas González de Vega DNI. 2.619.662	San Juan de la Cruz, 20 05001 - AVILA
9405600000220	PROMARAMA, S.A. NIF. A05025374	Avda. Portugal, 25 05001 - AVILA
940600467	Emiliano Sánchez Caselles DNI. 6.536.899	Vallespín, 18 05001 - AVILA
9201453-1	José Antonio Saugar Luengo DNI. 6.538.010	Tr. Cobaleda, 6 05001 - AVILA
		Idem.

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
9300541-1	Fidel Jiménez Cortazar DNI. 6.500.383	Queipo de Llano, 73 05416 - EL ARENAL
9300474-1	Luz Divina Domínguez Jiménez DNI. 4.170.211	Muralla, 3 05400 - ARENAS SAN PEDRO
93056001330	Alfredo Manzanero Redondo DNI. 70.798.958	Plz. Federico Fernández, 1 05400 - ARENAS SAN PEDRO
940600260	Alejandro Pérez González DNI. 70.798.965	Canchela, 10 05400 - ARENAS SAN PEDRO
9300712-1	Aureliano Villa Sánchez DNI. 70.799.425	Av. Villa, 6 05600 - BARCO DE AVILA
2000103-1	Abrahán García López DNI. 70.796.831	C/ Mayor, 59 05410 - MOMBELTRAN
9300468-1	Diamir, S.L. NIF. B05033402	El Romero, 18 05240 - NAVALPERAL PINARES
931100509	Marcoba, S.A. NIF. A05020912	Aniceto Marinas, 29 05230 - NAVAS MARQUES
9300570-1	Idem.	Idem.
940600479	Luisa Parro Martín DNI. 6.402.954	Calvo Sotelo, 5 05267 - SAN BARTOLOME DE PINARES
9305600000540	Herederos de M ^a Luisa Ruiz Poveda NIF. B05109962	Cr. Villafranca-Piedrahíta, Km. 5 05570 - VILLAFRANCA
9305600000970	Navalosa, S.A. NIF. A05025390	Rufino Sánchez (Las Matas), 2 28290 LAS ROZAS

Avila a 12 de agosto de 1994.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil*.

Número 2.843/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA****INSPECCIÓN****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social (I) y de Liquidación de la Seguridad Social (L) a los titulares cuyos N^o de expediente, importes, últimos domicilios y resultado del anterior intento de Notificación se relacionan a continuación:

CLASE-Nº ACTA	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE	RESULTADO
(I) S-209/94	AGUIRRE NIETO, ARTURO	VENEDICTO, S/N (PIEDRALAVES)	50.100	AUSENTE
(I) S-302/94	AZNAR ARROYO, MARIA PILAR	ESTRADA, 2 (AVILA)	50.100	DESCONOCIDO
(L) S-83/94	AZNAR ARROYO, MARIA PILAR	ESTRADA, 2 (AVILA)	93.790	DESCONOCIDO
(I) S-298/94	ESTRUCTURAS PEREZ, S.L.	P ^a ARROYCMOLINOS, 7 (MOSTOLES)	50.100	AUSENTE
(I) S-315/94	GARABATO MARTIN, ALFONSO	SAN ANTONIO, 5 (NAVARREDONDA DE GREDOS)	50.100	AUSENTE
(I) S-254/94	GARCIA HONTORIA, LUCILO	REAL, S/N (PEGUERINOS)	50.100	AUSENTE
(I) V-255/94	GARCIA HONTORIA, LUCILO	REAL, S/N (PEGUERINOS)	100.000	AUSENTE
(I) H-281/94	HERVIRO, S.L.	ORENSE, 12 (MADRID)	50.100	AUSENTE
(L) S-88/94	HISPANIBER, S.A.	CTRA. VILLACASTIN (AVILA)	32.956	AUSENTE
(I) S-235/94	HOSTELAVILA, S.L.	ALFONSO DE MONTALVO, 11 (AVILA)	60.000	AUSENTE
(I) S-276/94	MADERAS Y CNES. HERGON, S.L.	MAESTRA D ^a JUSTINA, 5 (NAVARREDONDILLA)	60.000	AUSENTE
(I) S-302/94	MAQUIPALET, S.L.	IBIZA, 60 (MADRID)	50.100	AUSENTE
(I) S-313/94	PABLO MORAL, ALMUDENA	ALEJANDRO MAX, 3 (LAS NAVAS DEL MARQUES)	50.100	AUSENTE

CLASE-Nº ACTA	TITULAR	DOMICILIO	IMPORTE	RESULTADO
(L) 55-87/94	PABLO MORAL, ALMUDENA	ALEJANDRO MAX, 3 (LAS NAVAS DEL MARQUES)	64.842	AUSENTE
(I) 5-189/94	PERALES LOPEZ, ANGEL	JIMENA BLAZQUEZ, 5 (AVILA)	50.100	AUSENTE
(I) 5-299/94	PRORALSA, S.L.	CTRA. MADRID, S/N (NAVALUENGA)	50.100	AUSENTE
(I) 5-236/94	ROCAPURIM, S.L.	CHARCO DEL CURA-SITIO LLANO (EL TIEMBLO)	50.100	AUSENTE
(I) E-260/94	ROCAPURIM, S.L.	CHARCO DEL CURA-SITIO LLANO (EL TIEMBLO)	50.100	AUSENTE
(L) 45-71/94	ROCAPURIM, S.L.	CARCHO DEL CURA-SITIO LLANO (EL TIEMBLO)	803.004	AUSENTE
(I) E-215/94	SIERRA AVILA, S.A.	GABRIEL Y GALAN, 11-1º (AVILA)	50.100	AUSENTE

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Art. 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-noviembre-92, Ley 30/92 (BOE. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste de examinar el expediente en las Oficinas de esta Inspección, en Pº San Roque, 17 de Avila, e interponer escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, según el Apartado uno, del Art. 15 del Dto. 1.860/75, de 10-julio (BB.OO.E. de 12-8-75 y 3-10-75), y Art. 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, con respecto a las Actas de infracción, y Art. 23 del citado Dto. 1.860/75 para las de Liquidación.

Avila a 11 de agosto de 1994.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

--- ● ● ● ---

Número 2.917/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se comunica a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que les hayan sido reclamadas cuotas del período de 1993 mediante requerimiento de cuotas cuya enumeración esté comprendida entre R-94/1 y R-94/95 han sido modificados en cuanto a su enumeración correspondiéndoles los números desde el R-94/6417 al R-94/6511, respectivamente.

Avila, 25 de agosto de 1994

El Secretario Provincial, *José Luis Sanzavilla Dávila*.

Número 2.883/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01 DE
AVILA

EDICTO

D. Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 91-660 y Ac. contra don Andrés Sánchez Gutiérrez, domiciliado en Campillo, Pz. 4, 05600-BARCO DE AVILA, y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna

de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de OCHO DÍAS, desde la publicación de este Edicto será declarado en rebeldía conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el denunciado perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido a los vehículos AV-7986-E y AV-6563-E, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de

embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, **DECLARO EMBARGADO**, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen.- En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de OCHO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a UN MILLÓN SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (1.667.286) Ptas. En el mismo plazo podrá el Deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. **RECURSO:** Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de OCHO DÍAS (Art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social RGRSS). además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. **LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUMPE EL PROCEDIMIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 190 DEL R.G.R.S.S.** Avila, 19 de agosto de 1994. El Recaudador Ejecutivo".

Y, para que sirva de notificación al Deudor y su esposa D^a Emilia Garcinuño Muñoz cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada, se dicta el presente en Avila a 19 de agosto de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 2.842/S

Ministerio de Defensa

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

CENTRO RECLUTAMIENTO DE AVILA

I. DISPOSICIONES GENERALES

18668 ORDEN 80/1994, de 29 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1995.

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planteamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1995 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario

de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1995, podrán:

1º Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2º Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3º Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 65.000 de la oferta de plazas para 1995, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 48.500 corresponden al Ejército de Tierra, 6.500 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo.- 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que

figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1995 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1995.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero.- Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el director general del Servicio Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto.- La asignación de destinos al personal del reemplazo de 1995 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Lunes 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1995 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Jueves 15 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la

grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir los posibles errores materiales de grabación.

Martes 20 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Martes 18 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y de solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 4 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación.

No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes 11 de noviembre: El Interventor general de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez comprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1995 y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Miércoles 16 de noviembre: Comienza el proceso informático para la asignación de destino a los componentes del reemplazo de 1995.

Jueves 17 de noviembre: Termina el proceso de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1995.

Quinto.- Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar, fecha de incorporación al servicio militar.

Sexto.- Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el Boletín Oficial de la provincia respectiva.

Séptimo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de julio de 1994.

GARCÍA VARGAS

--- ● ● ● ---

Número 2.821/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

Expt. Nº 2.502.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en Ávila.
Área industrial de Vicolozano.
Titular: Gestur, S.A., (Gestión Urbanística de Urbanismo).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Gestur, S.A. (Gestión Urbanística de Urbanismo, S.A.) en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Avila. Area industrial de Vicolozano, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A.T., subterránea a 15 KV. con conductor de aislamiento en cable seco 12/20 KV. 3 (1 x 150 milímetros cuadrados), de 4.105 M., en zanja de 1,20 de profundidad, en tubo rígido en lecho de arena con cinta de señalización, dotada de fusibles "X" y autoválvulas en principio, en el cuarto apoyo de la línea Avila-Aldeavieja. Tendrá un segundo entronque de seguridad en el último apoyo de la línea Santo Tomás-Polígono.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.822/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

Expt. Nº 2.503.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en

Avila. Area industrial de Vicolozano. Titular. Gestur, S.A. (Gestión Urbanística, S.A.).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Gestur, S.A. (Gestión Urbanística, S.A.) en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Avila. Area industrial de Vicolozano, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada con dos unidades de 400 KVA. c/u, y cuatro celdas modulares, con seccionador de corte de carga en baño de hexafluoruro de azufre, 24 KV/630 A e interruptor ruptofusible con relés, tensiones 15.000 + 5%-220/380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.823/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

Expt. Nº 2.504.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de Gestur, S.A. (Gestión Urbanística de Avila, S.A.) en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Avila. Area Industrial de Vicolozano, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada con dos unidades de 400 KVA c/u y cuatro celdas modulares, con seccionador de corte de carga en baño de hexafluoruro de azufre, 24 KV/630 A e interruptor ruptofusible con relés, tensiones 15.000 + 5%-220/380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.824/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

Expt. Nº 2.508.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Avila. Area industrial de Vicolozano. Titular: Gestur, S.A.

(Gestión Urbanística de Avila, S.A.)

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Gestur, S.A. (Gestión Urbanística de Avila, S.A.) en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Avila. Area Industrial de Vicolozano, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada con dos unidades de 630 KVA. c/u, y cuatro celdas modulares, con seccionador de corte de carga en baño de hexafluoruro de azufre, 24 KV/630 KVA. e interruptor ruptofusible con relés, tensiones 15.000 + 5%-220/380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 10 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.864/N

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de

Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. Pto. 06/94.- El Barco de Avila.- Modificación puntual de N.S.M.

Visto el expediente de referencia y del cual son sus antecedentes,

I.- El 31 de enero de 1994, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. de Avila oficio del Ayuntamiento de El Barco de Avila en el que se solicita informe sobre el Expte. Nº 13 de Modificación Puntual de las Normas de El Barco de Avila, promovido por el Excmo. Ayuntamiento, en lo que afecte a la calificación de un terreno de propiedad municipal como suelo apto para urbanizar de carácter residencial y sito en la zona de la Urbanización Buenos Aires Gredos.

II.- El Jefe de la Sección de Urbanismo y Acción Territorial informa:

El Ayuntamiento de El Barco de Avila es propietario de unos terrenos sitos en la zona de Buenos Aires-Gredos y pretende su reclasificación de suelo no urbanizable 1. a suelo apto para urbanizar de carácter residencial.

Pretende el Ayuntamiento la construcción de un Campamento de Turismo y conseguir enlazar con una red viaria de nueva creación la zona urbana del Cristo con la de viviendas unifamiliares de Buenos Aires-Gredos. Asimismo se crea suelo para viviendas unifamiliares con una Ordenanza similar a la 6 actualmente vigente en la zona comprendida entre la

carretera de Plasencia y la de Navalanguilla.

La modificación se presenta a la consideración de esta Comisión previa su tramitación por si existieran razones que pudieran hacer variar las pretensiones del Ayuntamiento.

Revisado el expediente, éste recoge el objeto de la modificación, la justificación de la modificación propuesta, las justificaciones técnicas y legal de la misma y planos de información y de la modificación propuesta por lo que se considera que cumple con la documentación que ha de tenerse en cuenta en estos casos de modificación de Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento. La modificación parece coherente con el desarrollo del núcleo urbano y únicamente se hace notar que no resulta correcta la apreciación de no aplicabilidad del artículo 78.2 de la L.S. de 1992 en lo referente a la delimitación de una o varias áreas de reparto y asignación de sus correspondientes aprovechamientos tipo, ya que la disposición adicional 1ª.3 del mismo Texto Refundido excluye solamente de delimitar áreas de reparto en los municipios de menos de 25.000 habitantes al suelo urbano, siendo así que todo lo referido en la L.S. 1992 a los suelos urbanizables o aptos para urbanizar son de aplicación plena en estos Municipios salvo el potestativo expropiatorio reflejado en dicha Disposición Adicional 1ª.3.

Por lo expuesto, y a juicio del que informa, procedería informar la viabilidad de la modificación propuesta siempre y cuando cumpla con las determinaciones de la Ley del Suelo y Reglamentos y se tenga en cuenta la apreciación hecha con respecto a la Disposición adicional 1ª de dicha Ley.

III.- Visto el expediente de referencia, la Ponencia Técnica, preparatoria de la C.P.U. de 15 de marzo de 1994, Acuerda, por unanimidad,

INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición previo informe favorable de carreteras haciendo constar que la modificación puntual se debe aplicar el TRLRS y OU.

Por todo ello, La Comisión Provincial de Urbanismo, por mayoría de los miembros asistentes, Acuerda

INFORMAR FAVORABLEMENTE el informe solicitado por el Ayuntamiento de El Barco de Avila, previo informe favorable de Carreteras y por otro lado debe de quedar constancia que se aplica el TRLRS y OU.

IV.- En consecuencia una vez aportado todo lo solicitado en el acuerdo de C.P.U. de 25 de marzo e informes favorables de Carreteras,

LA PONENCIA TÉCNICA, preparatoria de la C.P.U., **ACUERDA INFORMAR FAVORABLEMENTE** la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila, procediéndose pues a SU **PUBLICACIÓN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila, de conformidad con los artículos 128 y 118 del TRLRS y OU aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los artículos 161 y 151.4 del Reglamento de Planificación Urbanística aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, el Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero, de transferencia de competencias en materia de urbanismo, el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre atribución de competencia en materia de urbanismo y el Decreto 276/1991, de 19 de septiembre, sobre Estructura

Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

II.- El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha sido conforme al artículo 128 en relación con el 114 del TRLRS y OU y artículo 161 en relación con el 151, 125, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Por todo ello,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA

INFORMAR FAVORABLEMENTE LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Barco de Avila, procediéndose a su **PUBLICACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y Disposiciones Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: Art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y la Administración de Castilla y León; Art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias de

las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Avila a 16 de agosto de 1994.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo

Número 2.866/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del Terri-
torio**

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, con residencia en Arenas de San Pedro (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor cuyas características principales son las siguientes:

— Denominación del coto: "LAS FERRERIAS"
— Localización: Término municipal de Arenas de San Pedro.

— Descripción: Tiene una superficie de 480 Has. y linda: NORTE, con terrenos de Guisando y carretera de Poyales del Hoyo; al ESTE, con carretera de Guisando, Poyales del Hoyo y Río Arrenal; SUR, con Monte de Utilidad Pública nº 3 y OESTE, terrenos de Guisando y carretera de Poyales del Hoyo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 12 de agosto de 1994
El Jefe Accidental del Servicio
Territorial de Medio Ambiente y
Ord. del T., *Blanca Yáñez Pulido*

--- ● ● ● ---

Número 2.868/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

Expt. Nº 2.506.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Ávila. Área industrial de Vicolozano. Titular: Gestur, S.A. (Gestión Urbanística de Ávila).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Gestur, S.A. (Gestión Urbanística de Ávila, S.A.), en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Ávila. Área Industrial de Vicolozano, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada con dos unidades de 400 KVA. c/u, y cuatro celdas modulares, con seccionador de corte de carga en baño de hexafluoruro de azufre, 24 KV/630 A e interruptor ruptofusibles con relés, tensiones 15.000 + 5%-220/380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 12 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.876

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA DE ÁVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

Expt. Nº 2.556-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: C/ Teso del Hospital y C/ Tormes (Ávila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Centro de Transformación "Hermanitas de Ancianos Desamparados".

Características: Línea subterránea a 15 KV. de 470 metros de longitud en circuito trifásico, con entrada y salida en el Centro de Transformación Hermanitas de los Ancianos Desamparados, procediéndose la entrada del C.T. La Cruz y salida hacia la línea que alimenta el C.T. Vasco de la Zarza. Conductor tipo: P3PIFV 3 x 150 milímetros cuadrados Al.

Presupuesto: 6.840.448 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación de este Anuncio.

Ávila a 17 de agosto de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 2.967/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE ÁVILA ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 21/94.

Localidad: Salobral.

Promotor: D. Ernesto Muñoz Zapata.

Construcción: Hangar para aeródromo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister 1, de Ávila.

Ávila a 4 de agosto de 1994.

La Secretaria Suplente de la Comisión, *Mª Cruz Urgellés Sardon.*

Número 2.898/N

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de Confecciones Hr., S.L., que en virtud del expediente Nº T002377/93 instruido en esta Delegación de Obras Públicas, he resuelto imponerle sanción de 50.000 Ptas. por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula AV 6298 F.

CIRCULAR TRANSPORTANDO PRENDAS DE VESTIR DESDE CASTILLO DE BAYUELA HASTA MADRID, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA SERVICIO PRIVADO, que son constitutivos de la siguiente infracción:

NUMERO DE INFRAC.	NORMAS INFRINGIDAS		NATURALEZA DE LA SANCION	CUANTIA DE LAS SANCIONES
	LEY 16/87 RD1211/90	OTRAS		
1	141 b)L 198 b)R	103 LOTT 158 Rgto	Grave	50000

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocido en su domicilio ALCORCÓN PLASENCIA Km. 80 se expone la presente notificación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el Plazo de UN MES contado a partir del día de la presente publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico (C. Real, 14 - 45071 TOLEDO) en los términos de los Art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo a 18 de agosto de 1994.

El Delegado Provincial, *Tirso Lumbreras Vázquez*.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 2.930/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 400/92-01

EDICTO

En virtud del presente Edicto don Fernando Ruiz Suárez, con D.N.I. Nº 4.164.258, nacido en

Galapagar (Madrid) el día 19 de enero de 1965 y que tuvo su último domicilio conocido en la localidad de Galapagar, Urbanización San Gregorio Bloque 2, bajo B; comparecerá en el término de diez días a fin de dar cumplimiento o al fallo de la sentencia dictada en el presente juicio de faltas Nº 400/92 y que hoy es firme, bajo apercibimiento de decretar su busca y captura.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.931/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 441/93-01

EDICTO

En virtud del presente Edicto don Juan González Poveda, con D.N.I. Nº 50.688.803, nacido en Madrid el 3-3-58, hijo de Juany de Concepción, y cuyo último domicilio conocido es en Madrid, C/ Andrés Mellado Nº 24 comparecerá en el término de diez

días a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia dictada en el presente juicio de faltas Nº 441/93 y que hoy es firme, bajo apercibimiento de decretar su búsqueda y captura.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.957/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 115/92-01

EDICTO

En virtud del presente Edicto don Rafael Ponce Díaz, N/ Dos Hermanas (Sevilla) el 2-7-64, hijo de don José y doña Amparo, y Rafael Zambrano Rodríguez, N/ Sevilla el 7-4-55, H/ de don Francisco y doña María ambos en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días en este Juzgado a fin de dar cumplimiento al fallo de la sentencia dictada en el presente juicio de faltas Nº 115/92 y que hoy es firme, bajo apercibimiento de decretar su busca y captura.

Dado en Avila a 1 de septiembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.932/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE AVILA

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 441/93-0

EDICTO

Don Hortensio Encinar More-

no, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº UNO de los de Avila; doy fe: que en el Juicio de faltas Nº 130/93, seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas son las siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 27 de junio de 1994, en el Juicio verbal de faltas Nº 130/93 seguido por una falta de amenazas, lesiones, injurias livianas y malos tratos en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de acción pública como denunciante don Gaudioso Gil Dochado, asistido del Letrado don Víctor Martín y como denunciado don José Miguel Fuset Marchante.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a don José Miguel Fuset Marchante como autor responsable de las siguientes faltas: a) de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 585, Nº 2 del Código Penal; b) de una falta de injurias livianas prevista y penada en el artículo 586, del mismo texto legal; c) de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582, apartado primero del mismo cuerpo legal, y d) de una falta de malos tratos de obra prevista y penada en el artículo 582, apartado segundo del mismo cuerpo legal: imponiéndole las siguientes penas: por la de la letra "a" a la de diez mil Ptas. de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago; por la segunda o letra "b" la de veinticinco mil Ptas. de multa, con cinco días de arresto sustitutorio caso de impago; por la tercera o letra "c", la de quince días de arresto menor, y por la cuarta y última la de cinco días de arresto menor. Asimismo, le condeno al pago de las costas del presente juicio (excluidas las de la acusa-

ción particular), y a que indemnice a doña Bienvenida Jiménez Gutiérrez en la cantidad total de noventa y tres mil (93.000) Ptas. por los daños y perjuicios que de todo tipo esta última ha tenido que soportar.

Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme; contra ella pueden interponer recurso de apelación dentro de los CINCO días siguientes al de su notificación, en que se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes para ante la Audiencia Provincial, y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado don Juan Jacinto García Pérez. PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe. Firmado.- D. Hortensio Encinar Moreno. Rubricado.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de su original al que me remito, para que así conste e insertarlo en el B.O. de la Provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente en Avila a 1 de septiembre de 1994.

Firma, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 2.992/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen

autos de J. Verbal Nº 185/94 a instancia de don Eugenio Sánchez Valenciano, contra entidad Hércules Hispano y D^a M^a Carmen Sánchez Domínguez en el que ha recaído proveído del siguiente tenor:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

Secretario Sr. Marugán Cid. Arenas de San Pedro a 22 de junio de 1994.

Por presentado el anterior escrito de demanda y documentos por el procurador Sr. García García en nombre y representación de don Eugenio Sánchez Valenciano contra Hércules Hispano y D^a María del Carmen Sánchez Domínguez se tiene por parte al referido procurador en virtud de la escritura de poder presentada, la cual se devolverá, dejando testimonio en autos, debiendo entenderse con el mismo las sucesivas diligencias.

Convóquese a las partes a Juicio Verbal, señalándose al efecto el día 21 de septiembre a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes en legal forma, y al respecto del demandado mediante exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid, adjuntando copia de la demanda con los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Así lo propongo a SS^{as}, doy fe.

Conforme: Juez, *Ilegible*. El Secretario, *Ilegible*.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a la codemandada D^a M^a del Carmen Sánchez Domínguez, en ignorado paradero, expido el presente a 2 de septiembre de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 2.933/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Que en autos de Juicio Verbal

Civil, seguidos en este Juzgado con el Nº 16/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Piedrahíta, a 5 de junio de 1994.- Don Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el Nº 16/94, viene en dictar, en nombre de S.M. El Rey de España, la siguiente: **Sentencia.**

FALLO:

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mata Grande, en nombre y representación de don Victoriano López Hernández, contra don Marcelino Talaván García representado por la procuradora Sra. del Valle Escudero y la Entidad Aseguradora Wintterthur, rebelde, absolviendo a los demandados de cuantos pedimentos se contenían en la misma. Condenando a la parte actora al pago de la totalidad de las costas causadas por este procedimiento en su primera instancia.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.- Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". Firmado y Rubricado don Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Entidad Aseguradora Wintterthur, expido el presente en Piedrahíta a 30 de julio de 1994.

El Secretario.

Número 2.934/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Que en autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 56/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Piedrahíta a 14 de julio de 1994.

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el Nº 56/91, viene en dictar en nombre de S.M. El Rey de España, la siguiente **sentencia**

FALLO

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mata Grande en nombre y representación de doña Cleopatra Dolly del Carmen Roessell Sánchez y don José María Hernández Hurlé, contra doña Marija Samans, representada por la Procuradora Sra. del Valle Escudero y doña Magdalena Drescher, absolviendo expresamente a las demandadas de cuantos pedimentos se contenía en la misma, debiendo sufragar cada parte las costas causadas en su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de cinco días y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Alejandro Morán Llordén, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Pídrahíta y su Partido Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Magdalena Drescher, expido el presente en Pídrahíta a 30 de julio de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.684/S

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Por don Marino Clavero Iñigo, se tiene interesado la devolución de la fianza de 247.680 Ptas., constituida para responder del aprovechamiento de maderas de 1992.

Lo que se hace público por espacio de quince día, de conformidad con lo legislado al efecto, para que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Pedro Bernardo a 26 de julio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.845/S

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Por Doña Tomasa Blázquez Caballero, se ha solicitado la instalación de la actividad de BAR en la Calle de La Iglesia, s/n, de esta localidad de CASASOLA (Ávila).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta

de Castilla y León, se abre información pública por término de QUINCE DIAS a efectos de reclamaciones.

Casasola a 12 de agosto de 1994

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.850/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1994, CON EXPRESIÓN DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REUNIRÁ EL TRIBUNAL INICIALMENTE.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno de mi Presidencia en fecha 12 de agosto de 1994 en sesión ordinaria, y al concurrir circunstancias específicas que hacen necesaria la modificación de la composición del Tribunal calificador del Concurso de méritos libre para proveer cuatro plazas de operarios de servicios múltiples en régimen laboral fijo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo de 1994, se hace pública la relación de Miembros del Tribunal Calificador:

- PRESIDENTE-TITULAR: Don Jesús Martín López; (Con-

Don Antonio Parro Martín; (Concejal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares).

cejal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares).

- PRESIDENTE-SUPLENTE:

- 1º VOCAL-TITULAR: Don Maximino González Villanueva, (Representante de la Junta de Castilla y León).

- 1º VOCAL-SUSTITUTO: Don José Luis Valverde Bellido, (Representante de la Junta de Castilla y León).

- 2º VOCAL-TITULAR Y SECRETARIO: Don Francisco Javier Luis Jiménez, (Vocal funcionario de Carrera y Secretario del Tribunal).

- 2º VOCAL-SUSTITUTO Y SECRETARIO-SUSTITUTO: Doña Lucidia Rodríguez López, (Funcionaria del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares).

- 3º VOCAL-TITULAR: Don Siro Muriel López, (Vocal Técnico e Ingeniero-Asesor de este Ayuntamiento).

- 3º VOCAL-SUSTITUTO: Don Javier de Lucas Bodas, (Vocal Técnico suplente y Arquitecto Municipal).

- 4º VOCAL-TITULAR: Don Isidoro López Jorge, (Representante del profesorado oficial).

- 4º VOCAL-SUSTITUTO: Doña Imelda Blázquez Hernando, (Sustituto del representante del profesorado oficial).

La primera reunión del Tribunal se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, a los efectos oportunos.

San Bartolomé de Pinares a 13 de agosto de 1994.

El Alcalde-Presidente, *Paulino López Gómez*.